one & MINAS, 3 DE AGOSTO DE 2015. AUTO DE PROCESAMIENTO. Que a consecuencia de la denuncia efectuada por la Sra. Zi , se encontró a un niño, con pocos días de nacido, hijo aparentemente de G alcantarilla por parte de personal policial. Dadas las resultancias de autos, el menor había sid37o gestado por G y la misma ocultó el embarazo a su madre, su hermano y su novio (vivía con su madre y su hermano), en el campo donde residía. A los dichos de la indagada, el niño nació el 20 de Julio del presente año, habiéndolo dado a luz sola, en el campo donde vivía. Posteriormente al nacimiento del hijo y con motivo de ocultarlo de su familia, lo escondió en un galpón, en una especie de estantería, donde había unos fardos. Asimismo lo escondió al menor en la alcantarilla, tal como surge de relevamiento fotográfico de policía científica, en un bolso, y el mismo colgado de una pared natural de la alcantarilla.

Apostado personal policial, la Sra Lendra luego de varias evasivas y al haber encontrado eses del niño la mencionada policía, indicó donde estaba el mismo.

La conducta de la Sra Lendra en los arts., 18, 54, y 329 del C.P

Por lo antes expuesto Resuelvo:

 menores e incapaces

Ténganse por incorporadas al sumario las actuaciones presumariales.

Notoriamente al Ministerio publico y la defensa.

Anóteme en el legajo de procesadas presas

gn3

Ma. INES BARRETO RELOTARIS

Dia: 16. Rous